

-.DECRETO N° 305/2023.-

VISTO: La Resolución 169/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se deja sin efecto el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Freyre, como comitente, y el Sr. Oses, Alex Emanuel DNI N° 35.278.686 como contratista, para la realización de los trabajos de electricidad, plomería y gas de la vivienda n° 81 del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, y;

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de ello, debe procederse a la ejecución de la relacionada obra – vivienda n° 81, adjudicada a la adherente n° 031: BOGLIONE, CLAUDIA DE LOURDES; razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos, procedió a solicitar los presupuestos por mano de obra para la realización de los trabajos de electricidad, plomería y gas.

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas resultó adjudicatario del trabajo, la siguiente persona a saber:

Vivienda n° 81: Trabajos de electricidad, plomería y gas: Camusso, Luis Alberto – D.N.I. 29.363.317 - \$. 509.000,00 (PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL C/00/100), y;

Que la legislación vigente, autoriza a la contratación directa del mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación directa del señor Camusso, Luis Alberto – D.N.I. 29.363.317, por la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL C/00/100 (\$.509.000,00) totales; en concepto de precio por mano de obra por los trabajos de electricidad, plomería y gas a ejecutarse en la vivienda n° 81 adjudicada al adherente n° 031: BOGLIONE, CLAUDIA DE LOURDES; del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.....

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de locación de obra con los contratistas relacionado en los artículo 1º precedente, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.....

Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida 2.03.01.01.01.02.38 –Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 081, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 4º: COMUNÍQUESE del inicio de las obras y de las contrataciones relacionadas en los artículos precedentes a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”.....

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 13 de Diciembre de 2023.-.-.-.-